

**BASES PROMOCIÓN
“Pre Lollapalooza Cenco Malls
2025”**

En Santiago de Chile, a 05 de marzo de 2025 **Administradora Centro Comercial Cencosud SpA.**, RUT N° 78.408.990 - 8, con domicilio en Av. Kennedy N° 9001, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante el “**Organizador**”, ha organizado la siguiente promoción: “Pre Lollapalooza Cenco Malls 2025”.

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto

Con motivo de reconocer la preferencia de sus clientes, en los centros comerciales Cenco Costanera, Cenco Portal la Dehesa, Cenco Florida, Cenco Alto las Condes, Cenco Temuco, Cenco Osorno, Cenco Rancagua, Cenco Belloto, Cenco El Llano, Cenco Ñuñoa y Cenco La reina se realizará una promoción denominada “Activación Pre Lolla Cenco Malls 2025”, en adelante, la “Promoción”, cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases.

ARTÍCULO SEGUNDO:

2.1 Mecánica, premio y condiciones para Cenco Costanera, Cenco Alto Las Condes, Cenco Florida y Cenco Portal La Dehesa

Para los centros comerciales mencionados, desde el 06 de marzo y hasta el 20 de marzo del 2025 entre las 10:00 y las 20:30 de domingo a jueves y de 10:00 a 21:00 viernes y sábado, los clientes podrán participar en los stands de “Pre Lollapalooza Cenco Malls 2025”, ubicados en la plaza central de cada centro comercial mencionado en el ítem 2.1, por el sorteo de entradas para uno de los tres días del festival “Lollapalooza Chile 2025”. Toda persona que realice una compra sobre \$40.000 CLP en cualquier local de los malls mencionados en el ítem 2.1 va a poder participar del concurso. La mecánica de este último consiste en que cada cliente que quiera participar debe acudir al stand en plaza central, presentar su boleta de compra sobre \$40.000 CLP en cualquier local de los malls mencionados en el ítem 2.1 y entregar los datos requeridos (Nombre, RUT y Mail) y a continuación:

- Participar en nuestra cabina musical “Cenco Malls Music Lab”
 - Se tomarán una foto, la cual podrá ser escaneada en el celular del cliente. Dicha foto no queda registrada.
 - Luego, podrán girar una ruleta digital, en la que tendrán la posibilidad de ganar una entrada diaria al festival o ganar merchandising de la campaña. En cada una de las entradas diarias, se señala el día del festival al cual corresponde, sin tener el ganador la posibilidad de cambiarlo.
- Cada boleta independiente el monto, si supera los \$40.000 es solo una oportunidad de ganar, y deben tener fecha durante el periodo de la campaña, es decir entre el 07 de marzo y el 20 del mismo mes.

- No se podrán complementar boletas
- Cada persona tendrá derecho a jugar una vez al día, quedando bloqueado su rut durante la jornada.

2.2 Mecánica, premio y condiciones para Cenco La Reina, Cenco El Llano, Cenco Ñuñoa, Cenco Rancagua, Cenco Osorno, Cenco Temuco y Cenco Belloto

En los centros comerciales mencionados en el ítem 2.2, desde el 07 hasta el 19 de marzo del 2025 entre las 10:00 y las 20:30 de domingo a jueves y de 10:00 a 21:00 viernes y sábado,, los clientes podrán participar de la mecánica de publicación de fotos en redes sociales tomándose una foto en nuestros “Photo Opportunity” de “Pre Lollapalooza Cenco malls 2025” ubicados en cada centro comercial mencionado. Los clientes podrán participar libremente y solo deberán tomarse una foto en el “Photo Opportunity”, tener cuenta pública en Instagram y subir la foto o contenido al Feed con el @CencoMalls y #CencoTemuco (o su mall respectivo). En caso de ser una cuenta privada, deberán enviar la foto en su feed a nuestra cuenta @CencoMalls por mensaje privado.

Se realizarán sorteos de pases dobles todos los días, donde se les notificará por Instagram a través de la cuenta oficial de Cenco Malls y tendrán un plazo de 24 horas para responder con los datos solicitados. En el caso de Cenco La Reina, Cenco El Llano y Cenco Ñuñoa, deberán retirar sus entradas en “Lolla Store” ubicado en el quinto nivel de Cenco Costanera, entre el 11 al 20 de marzo, mostrando su carnet ya que nuestro staff tendrá el listado de ganadores.

En el caso de Cenco Temuco, Cenco Osorno y Cenco Rancagua, deberán hacer retiro de su premio en las dependencias de cada centro comercial entre las 11 y las 19 hrs entre el 11 y 20 de marzo mostrando su carnet, ya que nuestro staff tendrá el listado de ganadores. En caso de no poder hacer retiro la persona ganadora, deberá enviar a alguien con un poder simple para retirar el premio.

ARTÍCULO TERCERO: Entrega de Premios - Premios

- 1.260 pases diarios generales para Lollapalooza 2025.
- Merchandising 4000 stickers, 3000 gorros y 3000 botellas de la campaña.

La entrega de premios tanto como de los que no lograron ganar entrada al festival Lollapalooza 2025 como los que sí, se realizara de forma inmediata en el Stand en el caso de Cenco Costanera, Cenco Alto Las Condes, Cenco Florida y Cenco Portal La Dehesa. En el caso de Cenco Temuco, Cenco Osorno, Cenco Belloto y Cenco Rancagua, una vez sean notificados, podrán ir a buscarla al centro comercial. Finalmente para Cenco La Reina, Cenco Ñuñoa y Cenco El Llano, deberán hacer retiro de sus pulseras en Lolla Store, ubicado en Cenco Costanera, quinto nivel.

El mecanismo de determinación de los posibles ganadores para los premios será efectuado a través de un sistema informático que funciona totalmente al azar a través de un juego digital.

Los ganadores de entradas al festival recibirán su premio luego de firmar un acta de sorteo aceptando las condiciones de la mecánica de sorteo y dando cuenta que el premio fue entregado.

La pulsera solo incluye el pase diario al general y no viene cargada con tokens del evento.

ARTÍCULO CUARTO: Duración y extensión territorial

La vigencia de la actividad será entre el 06 de marzo y 20 de marzo de 2025, entre las 10.00 y las 20:30 hrs. de cada día, en las fechas mencionadas. Comprende a todo cliente que participe y asista al lugar donde se encuentra ubicado el "Pre Lolla Cenco Malls 2025".

ARTÍCULO QUINTO: Responsabilidad- Restricciones

La entrega y comunicación de los premios es de responsabilidad del Organizador.

Todo cliente que participe de la mecánica instalada en la locación señalada en artículo cuarto, según los criterios y limitaciones mencionados en el artículo segundo.-

ARTÍCULO SEXTO: Exclusiones.- Quedan excluidos de participar de la promoción:

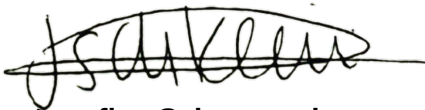
1. El Notario Público de Santiago, don Juan Facuse Heresi, todo el personal de su Notaría y quien lo supla en caso de su ausencia; y
2. Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente promoción, colaboradores Cenco Malls, Agencia Prende SPA, Agencia MRM, Agencia Alta Comunicación, Hearts & Science.

ARTÍCULO SEPTIMO: Disposiciones Finales.-

1. En caso de fuerza mayor y/o caso fortuito que genere alguna imposibilidad para llevar a cabo la promoción o alguno de los sorteos, o para continuar con la misma, el Organizador podrá suspender definitivamente o transitoriamente esta promoción, como así también, introducir las modificaciones pertinentes, debiendo notificar, en forma previa, dicha/s modificación/es según requeridas por ley aplicable, para su aprobación y posterior implementación, como así también al público en general, por los mismos medios de comunicación utilizados oportunamente para el lanzamiento del promoción, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes. El Organizador, en ningún caso, será responsable por errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran perturbar, suspender o interrumpir el normal desarrollo de la presente Promoción.
2. Ni el Organizador, ni sus respectivas subsidiarios, afiliados, y matrices, agencias de publicidad, promociones o relaciones públicas, ni los empleados, representantes, directores y agentes de las entidades previamente mencionadas se responsabilizarán por daños, accidentes o pérdidas (directas, indirectas o consecuentes) que puedan sufrir los participantes, sus familiares o cualquier persona en el uso o disfrute del premio. Cualquier obligación con los participantes ganadores premios por parte del Organizador o Patrocinador, cesará y quedará totalmente satisfecha al momento de la entrega del premio.
3. Cada participante acepta que el Organizador o sus designados no brindan garantía general o específica, directo o indirecta, respecto a cualquiera de los productos o

servicios otorgados como premios y que estos solo tienen las garantías que puedan suplir sus proveedores. Todo participante acepta voluntariamente y asume total responsabilidad, y a su vez exime al Organizador, sus respectivos subsidiarios, afiliados, y matrices, y los empleados, representantes, directores y agentes de las entidades previamente mencionadas de toda y cualquier responsabilidad por problemas de conexiones de redes no disponibles, transmisiones con demoras, incompletas, fallas en líneas, errores de hardware, software, servidores, proveedores, equipos u otros problemas o defectos técnicos o cualquier otra falla en las comunicaciones o circunstancias, que de alguna manera, limiten la habilidad del Participante participar en el concurso o promoción. Si por alguna razón, el concurso o promoción no está funcionando como se planificó, debido a problemas de virus o “bugs” de computadora o cualquier otra razón, el Organizador podrá cancelar las participaciones, suspender el concurso o promoción o tomar cualquier otra medida. El Patrocinador también podrá descalificar a cualquier participante que no cumpla con estas Bases o que se entienda cometió fraude, intervención no autorizada debido a que esto pudiese afectar la seguridad, administración e integridad del concurso o promoción.

PUBLICIDAD DE LAS PRESENTES BASES: Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Macul de don Juan Facuse Heresi y disponibles para su consulta en www.mall.costaneracenter.cl y en <https://www.facebook.com/costaneracenter/>



Josefina Schwarzenberg
Jefa de Marketing, Costanera
CenterCencosud Shopping
S.A.